GERENCIA
23 JUL 2020
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

essap

GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

Asunción, 17 de julio de 2020

ACTA Nº 1356/2020

Resolución N° 5

«POR LA CUAL SE ADJUDICA LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 08/2020 "ADQUISICIÓN DE POLIELECTROLITO" – PLURIANUAL – ID. N° 375.479»

VISTA:

La Comunicación Interna UOC N° 190/2020, de fecha 15 de julio de 2020, firmada por la Gerente de la Unidad Operativa de Contrataciones, Abg. Rossana Estigarribia L., y proveída por el Secretario General, Abg. Hugo Rubén Miers Diana, recibida en la Secretaría de la Gestión del Directorio en fecha 15 de julio de 2020, en la cual se remite el Informe de Evaluación del llamado a Licitación por Concurso de Ofertas N° 08/2020 "ADQUISICIÓN DE POLIELECTROLITO" – PLURIANUAL – ID. N° 375.479, en cumplimiento del Art. 7°, inciso g) del Decreto N° 2992/19, reglamentario de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas"; y,

CONSIDERANDO:

Que, entre las documentaciones del llamado, se halla el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) N° 072/2020, de fecha 01 de abril de 2020, por un monto total de Gs. 231.000.000 (guaraníes doscientos treinta y un millones) para el Ejercicio 2020.

Que la Unidad de Presupuesto, dependiente de la Gerencia Financiera, informó por medio de la Comunicación Interna U.P. N° 226/2020, de fecha 01 de abril de 2020, que existe constancia presupuestaria para el llamado a "ADQUISICIÓN DE POLIELECTROLITO", por un total de Gs. 462.000.000 (guaraníes cuatrocientos sesenta y dos millones), a ejecutarse de la siguiente manera: Gs. 231.000.000 (guaraníes doscientos treinta y un millones) en el Ejercicio 2020 y Gs. 231.000.000 (guaraníes doscientos treinta y un millones) en el Ejercicio 2021.

Que el procedimiento de evaluación de ofertas fue llevado a cabo de conformidad con lo establecido en los Arts. 26°, 27° y 28° de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", como así también los Arts. 58° al 67° del Decreto Reglamentario N° 2992/19, y su modificatoria, la Ley N° 3439/07, el Pliego de Bases y Condiciones, y demás normativas de Compras del Estado.

Ing. Natalicio E. Chase Acosta
Presidente
essap sa

Asunción, 17 de julio de 2020

ACTA Nº 1356/2020

Resolución N° 5

Que el Comité de Evaluación de Ofertas ha indicado, en su Informe de fecha 14 de julio de 2020, que la oferta presentada por la firma AQUA GROUP S.A., con RUC N° 80025899-1, cumple con la totalidad de los criterios de orden legal, económico y técnico que han sido requeridos en el Pliego de Bases y Condiciones, las disposiciones de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y demás reglamentaciones que regulan las Contrataciones Públicas, razón por la cual recomienda adjudicar el contrato a la mencionada firma oferente.

Que la Asesoría Jurídica, vía Comunicación Interna A.J. N° 729, de fecha 14 de julio de 2020, ha dictaminado que: *«[...] es parecer de esta Asesoría Jurídica, proceder con los trámites administrativos, atendiendo a los intereses de la Institución, conforme a las disposiciones contenidas en la Ley N° 2051/03 "De las Contrataciones Públicas" y el Decreto Reglamentario N° 2992/19».* <SIC>

POR TANTO, atendiendo a las facultades a él conferidas en los Estatutos Sociales de la Empresa, por unanimidad:

EL DIRECTORIO DE LA EMPRESA DE SERVICIOS SANITARIOS DEL PARAGUAY SOCIEDAD ANÓNIMA - ESSAP S.A.

RESUELVE:

1°) **Adjudicar** la Licitación por Concurso de Ofertas N° 08/2020 "ADQUISICIÓN DE POLIELECTROLITO" – PLURIANUAL – ID. N° 375 479, de acuerdo al siguiente detalle:

EMPRESA	PRECIO TOTAL (IVA INCLUIDO)
AQUA GROUP S.A. RUC N° 80025899-1	Gs. 461.985.000.- (guaraníes cuatrocientos sesenta y un millones novecientos ochenta y cinco mil)

2°) **Suscribir** el respectivo contrato con el oferente adjudicado, el cual tendrá una duración conforme lo establece la convocatoria del llamado a licitación.

3°) **Encomendar** a la Unidad Operativa de Contrataciones proseguir con los trámites pertinentes a la contratación, así como su publicación en el Portal de Contrataciones Públicas.

4°) **Notificar** a las dependencias afectadas y, cumplido, archivar.

Ing. Mauricio E. Chase Acosta
Presidente
essap sa